

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El contrato de seguros celebrado entre EMPRESA COTRAFA DE SERVICIOS SOCIALES y HDI Seguros de Vida S.A, se rige por las condiciones generales del producto de ACCIDENTES PERSONALES, forma **HDIV150111030000**. Se precisa que la cobertura contratada incluye los amparos de: Muerte Accidental y Asistencias, conforme se defina continuación.

CONDICIÓN 1. COBERTURAS

1.1. MUERTE ACCIDENTAL:

SI COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO QUE HAYA TENIDO OCURRENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADO FALLECE DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, HDI SEGUROS DE VIDA S.A PAGARÁ UNA SUMA IGUAL AL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN EL CUADRO DE COBERTURAS.

1.2. ASISTENCIAS

1.2.1. TRANSPORTE ESPECIAL PARA DILIGENCIAS PERSONALES:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA BRINDARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS TIPO TAXI O AUTOMÓVIL CUANDO EL AFILIADO LO SOLICITE DESDE SU RESIDENCIA HASTA EL LUGAR DONDE DESEE EL USUARIO CON LA INTENCIÓN DE TRASLADARLO A DILIGENCIAS PERSONALES COMO: CONSIGNACIONES BANCARIAS, COMPRAS, VISITA A ENTES GUBERNAMENTALES ETC.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN CIUDADES CAPITALES, MUNICIPIOS ALEDAÑOS A LAS CIUDADES PRINCIPALES CON UNA DISTANCIA DE 20 KILÓMETROS DEL PERÍMETRO URBANO Y DEBERÁ SOLICITARSE CON MÍNIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ESTE SERVICIO NO CONTEMPLA DESPLAZAMIENTOS PARA SERVICIOS MÉDICOS, DE REFERENCIA O CONTRAREFERENCIA INTERINSTITUCIONAL.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 EVENTOS, EL CUAL CONTEMPLA UN DESPLAZAMIENTO POR EVENTO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA \$100.000 POR EVENTO.

1.2.2. COORDINACIÓN Y ENVÍO DE MEDICAMENTOS:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA COORDINARÁ LA BÚSQUEDA Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS, EL COSTO DEL PRODUCTO ES ASUMIDO POR EL USUARIO, EL MENSAJERO SE DESPLAZARÁ PARA RECOGER LOS PRODUCTOS Y ENTREGARLOS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO.

LÍMITE DE EVENTOS: 3 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UNA COBERTURA ILIMITADA.

1.2.3. REFERENCIACIÓN DE ESPECTÁCULOS / CINE / TEATRO / JUEGOS, ETC:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA BRINDARÁ EL SERVICIO DE REFERENCIACIÓN DE EVENTOS FACILITANDO A TRAVÉS DE SU CONSULTA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ENTRETENIMIENTO, LOS COSTOS DERIVADOS DE ESTAS REFERENCIAS, DEBEN SER ASUMIDOS POR EL USUARIO.

LOS SERVICIOS DE REFERENCIACIÓN SON:

- INFORMACIÓN DE CARTELERA DE EVENTOS DE

- ESPECTÁCULOS, CINE, TEATRO Y JUEGOS.
- PROMOCIONES SOBRE EVENTOS ESPECIALES.

LÍMITE DE EVENTOS: ILIMITADA.

1.2.4. CLASES DE MANEJO DE REDES SOCIALES:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA BRINDARÁ LA ASESORÍA DE UN COMMUNITY MANAGER PARA LA ENSEÑANZA AL ADULTO MAYOR SOBRE EL MANEJO DE REDES SOCIALES PARA CONTACTAR CON SUS SERES QUERIDOS QUE ESTÁN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO Y BRINDAR ACTUALIZACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS. SE SELECCIONARÁ LA RED O TECNOLOGÍA DE INTERÉS ENTRE: CORREO ELECTRÓNICO, SKYPE, FACEBOOK, WHATSAPP, TWITTER, BLOGS, YOUTUBE Y PRINCIPALES BUSCADORES DE INTERNET.

* ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN HORARIOS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6 PM, Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 2:00 PM.

LÍMITE DE EVENTOS: 3 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA MÁXIMO 1 HORA POR EVENTO.

1.2.5. ALQUILER DE APARATOS ORTOPÉDICOS A DOMICILIO POR EMERGENCIA:

BRINDARÁ EL SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOS ORTOPÉDICOS (ORTESIS) Y SU TRASLADO HASTA EL DOMICILIO DEL USUARIO, PARA SOLICITAR ESTE SERVICIO EL USUARIO DEBERÁ TENER UNA ORDEN MÉDICA DONDE DESCRIBA LA NECESIDAD DE LA ORTESIS INDICANDO SU TIPO, TIEMPO REQUERIDO DE PRÉSTAMO EL CUAL NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS O HASTA EL TOPE DE COBERTURA.

ESTE SERVICIO ES ÚNICAMENTE PARA EL TITULAR.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN CIUDADES CAPITALES Y DEBERÁ SOLICITARSE CON MÍNIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA \$180.000 POR EVENTO.

1.2.6. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA BRINDARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS EL CUAL INCLUYE LA COORDINACIÓN Y ENVÍO DE UN TÉCNICO QUE ASISTA AL DOMICILIO DEL USUARIO PARA REALIZAR UNA VISITA INICIAL, CON BASE AL DIAGNÓSTICO SE DEFINIRÁ Y PROCEDERÁ A LA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS: ESTUFA DOMÉSTICA, LAVAVAJILLAS, EXTRACTORES, HORNO MICROONDAS, LAVADORA, REFRIGERADOR / NEVERA, SECADORA, TELEVISOR, REPRODUCTOR DE AUDIO, BLU-RAY, VENTILADOR (NO AIRE ACONDICIONADOS) Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO. SÓLO INCLUYE MANO DE OBRA.

LOS SERVICIOS SE LIMITAN A EQUIPOS QUE NO ESTÉN CONECTADOS DE MANERA FIJA A TUBERÍAS DE AGUA O ELECTRICIDAD.



CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

NO INCLUYE COSTOS DE MATERIALES, REPUESTOS, ACCESORIOS O PIEZAS REQUERIDAS PARA LA REPARACIÓN.

EL USUARIO CONTARÁ CON 5 DÍAS CALENDARIO PARA REPORTAR A LA LÍNEA CUALQUIER NOVEDAD PRESENTADA POSTERIOR AL MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL ELECTRODOMÉSTICO, PASADO ESTE TIEMPO NO SE INCURRIRÁ EN COBERTURAS POR GARANTÍAS DEL SERVICIO.

*ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN CIUDADES CAPITALES Y DEBERÁ SOLICITARSE CON MÍNIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA \$180.000 POR EVENTO.

1.2.7. COORDINADOR DE EVENTOS FAMILIARES:

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA PONDRÁ A DISPOSICIÓN LOS SERVICIOS DE UN EVENT PLANNER DE MANERA PRESENCIAL PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROCESO COMPLETO DE CUALQUIER TIPO DE EVENTO.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN HORARIOS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 6 PM, Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 2:00 PM.

*ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN CIUDADES CAPITALES Y DEBERÁ SOLICITARSE CON MÍNIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LÍMITE DE EVENTOS: 2 EVENTOS POR VIGENCIA, CON UN LÍMITE DE COBERTURA DE HASTA 2 HORAS DE CONFERENCIA POR EVENTO.

CONDICIÓN 2. EXCLUSIONES

2.1. EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA, LA MUERTE QUE PROVENGA DE ACCIDENTES O HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE, O TENGAN RELACIÓN CON, LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, AMOTINAMIENTO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O CUALQUIER TRASTORNO DEL ORDEN PÚBLICO.
- B. EL USO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, DROGAS TOXICAS O HEROICAS INGERIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.
- C. LAS ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO TENGAN SU ORIGEN EN UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS

(SALVO INFECCIONES PIOGÉNICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE. LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE EXTIENDE A LAS LESIONES RESULTANTES DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO, APOPLEJÍA O LOCURA SÚBITA DEL ASEGURADO, SALVO QUE EXISTIERE DIAGNOSTICO MEDICO ANTERIOR NO NOTIFICADO A LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.

- D. EL EMBARAZO, ABORTO O ALUMBRAMIENTO; NI LA AGRAVACIÓN EN LESIONES O LA MUERTE RESULTANTE COMO CONSECUENCIA DE TALES CAUSAS
- E. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PRUEBAS O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PLANEADORES, COMETAS Y DEPORTES SUBACUÁTICOS; ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE RESISTENCIA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PROFESIONALES.
- F. REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR INDIFERENTEMENTE DE CÓMO SE HUBIERE ORIGINADO.
- G. ACCIDENTES DE AVIACIÓN CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PILOTO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE, O VIAJE EN AERONAVES NO AUTORIZADAS OFICIALMENTE PARA OPERAR EN FORMA COMERCIAL EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- H. MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORA A CUALQUIER CUERPO ARMADO, LA COMPAÑÍA LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDAD A PRORRATA.
- I. TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, MAREMOTO, TSUNAMI O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.
- J. EL SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE LOCURA
- K. HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL Y LAS LESIONES O MUERTE CAUSADAS POR OTRA U OTRAS PERSONAS, SALVO QUE TALES LESIONES O MUERTE FUEREN CONSECUENCIA DE UN EVENTO FORTUITO O UN HECHO CULPOSO.

2.2. EXCLUSIONES APLICABLES A LA ASISTENCIA

- QUE EL SOLICITANTE INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE COBERTURA INDICADAS EN ESTE CONTRATO.
- LA ATENCIÓN DEL SERVICIO ADQUIRIDO POR EL ALIADO, ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DE LA



CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

NOTIFICACIÓN REALIZADA POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

- TAMBIÉN QUEDAN EXCLUIDAS LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE: HUELGAS, GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (SE HAYA DECLARADO GUERRA O NO), REBELIÓN, GUERRA CIVIL, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, PRONUNCIAMIENTOS, MANIFESTACIONES, MOVIMIENTOS POPULARES, RADIOACTIVIDAD O CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR.
- NO SE REALIZARÁ NINGÚN TIPO DE REEMBOLSO DE SERVICIOS TOMADOS POR EL AFILIADO QUE NO HAYAN SIDO COORDINADOS Y AUTORIZADOS POR LA CENTRAL DE OPERACIONES DEL PROVEEDOR DE ASISTENCIA.
- CUANDO EL AFILIADO NO PROPORCIONE INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA, QUE POR SU NATURALEZA NO PERMITA ATENDER DEBIDAMENTE EL ASUNTO.
- AUTOLESIONES O PARTICIPACIÓN DEL AFILIADO EN ACTOS DELICTIVOS YA SEA CULPABLE O DOLOSAMENTE.
- LA PRÁCTICA DE DEPORTES COMO PROFESIONAL, LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES Y EN EXHIBICIONES. LA PARTICIPACIÓN DEL AFILIADO EN CARRERAS DE CABALLOS, DE BICICLETAS, DE COCHES Y EN CUALQUIER CLASE DE CARRERAS Y EXHIBICIONES O PRUEBAS Y/O CONTIENDAS DE SEGURIDAD Y/O DE RESISTENCIA.
- NO SON OBJETO DE LOS SERVICIOS, LAS SITUACIONES DE ASISTENCIA QUE PRESENTEN LAS SIGUIENTES CAUSAS:
 - A. LA MALA FE, FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA DEL AFILIADO, COMPROBADA POR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DE ASISTENCIA.
 - B. LOS FENÓMENOS DE LA NATURALEZA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, HURACANES, TEMPESTADES CICLÓNICAS, ETC.
 - C. HECHOS Y ACTOS DEL HOMBRE DERIVADOS DE: TERRORISMO, GUERRA, GUERRILLA, VANDALISMO, ASALTO, MOTÍN O TUMULTO, ETC.
 - D. HECHOS Y ACTOS DE FUERZAS ARMADAS, FUERZA O CUERPO DE SEGURIDAD.
 - E. LA INGESTIÓN DE ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS TÓXICAS, NARCÓTICOS O MEDICAMENTOS SIN PRESCRIPCIÓN MÉDICA.
 - F. ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS Y/O MENTALES.
 - G. INCIDENTES Y/O ACCIDENTES CAUSADOS POR EL USO O CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, ALCOHOL Y/O DROGA.
 - H. ACCIDENTES O LESIONES CAUSADOS POR LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE ALTO RIESGO NOMBRADOS, PERO NO LIMITADOS A: PARACAIDISMO, SURF, BUNGEE JUMPING, SNOWBOARD, ALPINISMO O MONTAÑISMO, MOTOCROSS, PARAPENTE, ALADELTISMO, RAFTING, BUCEO DEPORTIVO, ESQUÍ, CICLISMO DE MONTAÑA, SKATEBOARD, SKITESURF, ESQUÍ ACUÁTICO, CUATRICICLO, MOTONÁUTICA, WINDSURF, SANDBOARD, MOTO DE NIEVE, PLANEADOR O SOARING, KAYAK, CANOTAJE, LANCHA, GLOBO AEROSTÁTICO, CATAMARÁN, VELA.

CONDICIÓN 3. CONDICIONES PARTICULARES

- Requisitos de asegurabilidad sin solicitud de seguro.
- Los beneficiarios serán los de ley
- El hecho que por error de cualquiera de las partes (tomador o compañía) se haya incluido o no se haya excluido de la póliza a un asegurado por tener una edad superior a la pactada en las condiciones generales o particulares, no obliga a la compañía al pago del valor asegurado contratado, en caso de siniestro.
- En este caso, la compañía solo devolverá el valor de las primas pagadas de más, hasta la fecha del siniestro a los beneficiarios del asegurado
- Forma de pago de prima: mensual vencido con la facturación.
- El pago de las primas posteriores a la primera es condición indispensable para otorgar la cobertura.
- Las condiciones de este programa aplican siempre y cuando este seguro se comercialice a través del tomador.
- Valor asegurado máximo por persona 1 plan, de acuerdo a la opción escogida.

CONDICIÓN 4. LÍMITES DE EDAD

COBERTURA	EIDADES	
MUERTE ACCIDENTAL	Mínima de ingreso	18 Años
	Máxima de ingreso	75 Años
	Edades de permanencia	80 Años

CONDICIÓN 5. DOCUMENTOS PARA PRESENTARLA RECLAMACION

5.1. MUERTE ACCIDENTAL

- Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- Certificado de la fiscalía donde conste el modo, lugar y fecha.
- Carta formal de reclamación firmada por los beneficiarios.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los beneficiarios / reclamantes.
- Declaración Extra juicio emitida por 2 personas no familiares.
- Formado recibo de indemnización autenticado

Lo no contemplado en el presente documento se rige por lo estipulado en la póliza de ACCIDENTES PERSONALES, forma HDIV150111030000.

